

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 21 de Febrero de 1958

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### CIRCULAR

El Arbitrio sobre la Riqueza Provincial sobre las industrias de la madera, comprende los productos, y artículos obtenidos por la elaboración y transformación industrial, como madera de tabla, tablón y traviesas, madera de tablilla, tableros y contrachapeados, productos de ebanistería y marquetería, muebles en general, carrocerías y carros, escobas, embalajes, brochas y pinceles y cualquier otro artículo no enumerado de naturaleza análoga o similar.

Por tanto, todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan esta industria dentro de los límites del territorio de la provincia de León, quedan obligadas a presentar dentro de la PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1958, en el Negociado de Exacciones de la Intervención provincial, declaración jurada por cada municipio donde operen, con arreglo al modelo, que se facilitará, a los de la capital en dicha oficina, y a los de los pueblos en los respectivos Ayuntamientos. Se consignarán los productos obtenidos y vendidos en los años 1956 y 1957 por separado, o sea, cada año en una declaración, en la que se detallarán unidades gravadas, el precio por unidad, el tipo de gravamen, etcétera, exigiéndose la presentación, aunque sean negativas.

El tipo impositivo, como consecuencia de la desgravación es el siguiente: Para tablas, tablón y tablilla el 1,35 por 100; traviesas y contrachapeados el 1,25 por 100; ebanistería y marquetería en el 1,10; muebles en general el 0,80; embalajes el 1,00; resina el 1,75; zuecos el 1,00; y los demás no enumerados el 1,00 por 100.

El importe del arbitrio, los de la capital lo ingresarán simultáneamente con la presentación de la declaración, y los de los pueblos lo realiza-

rán también simultáneamente, bien directamente, por giro postal o transferencia bancaria.

León, 15 de Febrero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas. 801

#### Concurso para la provisión de una plaza de Mozo de Máquinas de la Imprenta Provincial

Relación de los solicitantes admitidos a tomar parte en el concurso a una plaza de Mozo de Máquinas de la Imprenta de la Corporación, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de Enero último:

- 1.—D. Arsenio López Rodríguez.
- 2.—D. Antonio Beraza Antolín.
- 3.—D. Aniano de la Puente Alvarez.
- 4.—D. Francisco Fonseca Ruano.
- 5.—D. Juan Morala Ibán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 de la base 3.ª de la convocatoria.

León, 15 de Febrero de 1958. — El Presidente, Vega Fernández. 789

#### Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga (León)

#### CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO CONVOCATORIA

Este Consejo Escolar Primario, en sesión celebrada el día 19 de Febrero del año actual, acordó convocar a Concurso para la selección de dos Maestros Nacionales pertenecientes al escalafón general del Magisterio Nacional Primario, con el fin de cubrir dos vacantes existentes en el Grupo Escolar de Sordomudos de Astorga (León), creado por Orden Ministerial de fecha 7 de Febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de Abril del mismo año), con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª — Podrán tomar parte todos los Maestros Nacionales pertenecientes al escalafón general del Magisterio

Nacional Primario que posean, por lo menos, cinco años de servicios en propiedad definitiva.

2.ª — Los concursantes deberán hallarse en posesión del Título o Certificado de Profesor de Sordomudos que acredite esta especialidad en la enseñanza.

3.ª — Tener más de 25 años y no rebasar los 45 en la fecha de esta Convocatoria.

4.ª — El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

5.ª — Transcurrido el plazo fijado, no se concederán nuevas ampliaciones para completar la documentación.

6.ª — Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga (León) y acompañarán los documentos siguientes, de los que harán un breve resumen a continuación de la solicitud:

a) Hoja de Servicios certificada por el Ilmo. Sr. Delegado Administrativo de la provincia donde ejerzan los concursantes.

b) Certificación académica de los estudios realizados que aleguen como méritos.

c) Certificados o documentos acreditativos de méritos alegados.

d) Certificado de antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento, y cuantos documentos considere el interesado necesarios para el mejor conocimiento de su personalidad en el orden religioso, moral y patriótico.

e) Declaración jurada en la que el concursante hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción política ni administrativa.

7.ª — El Consejo Escolar Primario queda obligado a facilitar a los Maestros nombrados casa-habitación o, en otro caso, la indemnización correspondiente, que asciende en la

actualidad a 3.000 pesetas anuales. Igualmente percibirán la gratificación anual de 9.000 pesetas, con independencia del sueldo que por su categoría en el escalafón general del Magisterio les corresponda, y las pagas extraordinarias que disfruta el personal de la Diputación.

8.ª - Todas las incidencias relacionadas con la tramitación de este Concurso serán resueltas por el Consejo Escolar Primario, con domicilio en Astorga (León), Colegio Provincial de Sordomudos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga (León), a 20 de Febrero de 1958. — El Secretario, Nicolás César. — V.º B.º: El Presidente, José Fernández Luengo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### INTERVENCION

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito núm. 114 de E. y 10.721 de R. de dos mil pesetas, constituido por don Manuel Villalibre Flórez, el día 28 de Octubre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 8 de Febrero de 1958. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

778

Núm. 204—60,45 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección General de Montes y Política Forestal

## Distrito Forestal de León

#### ANUNCIO

Subasta de aprovechamientos  
de resinas. — Campaña 1958

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de Tabuyo del Monte, Quintanilla de Flórez, Palacios de Jamuz, Pobladura de Yuso, Torneros de la Valdería y Morla de la Valdería, inserta el presente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Octubre de 1952, Decreto de 18 de Octubre de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Enero de 1953, se saca a su-

basta en el lugar y fecha que se expresa los aprovechamientos de resinas que a continuación se relacionan, rigiendo para la celebración de la subasta y ejecución de los aprovechamientos lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953, Reglamento de Trabajo en la industria resinera de 13 de Diciembre de 1953, los Decretos y Ordenes Ministeriales anteriormente citados y pliego especial de condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de León publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Marzo de 1953, Pliego General de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Octubre de 1953. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en los tablones de anuncios de las Casas Concejo de los pueblos anteriormente mencionados y en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño, II 32).

La fecha de la celebración de la subasta será veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La Comarca a la cual pertenecen estos montes es la segunda.

Los pinos objeto de los aprovechamientos subastados se encuentran todos ellos señalados y su número, entalladura que corresponde en cada monte, número de los señalados para su resinación «a vida» y para su resinación «a muerte» en cada monte y demás circunstancias, figuran en el cuadro adjunto a este anuncio.

La presentación de pliegos se hará en el lugar indicado para la celebración de la subasta a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobre convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional e industrial resinero, con fábrica en la 2.ª Comarca, o el testimonio notarial, en su caso, acreditativo de su derecho a tomar parte en la licitación dentro de la Comarca segunda a que corresponde los montes, de haber constituido en arcas de la entidad propietaria del monte el depósito provisional, que asciende al 2 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

De las proposiciones presentadas, que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante 15 minutos. Si éste continuase, se procederá a la adjudicación provi-

sional, por sorteo entre los empata-

dos. El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en Arcas de la entidad propietaria del monte la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1952, el coste de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio que corresponda, según lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contratación, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente. Queda igualmente obligado en el monte número 24 a ingresar el 85 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario del monte y el 15 por 100 restante en la Habilitación de este Distrito Forestal, de acuerdo con lo establecido en los proyectos de ordenación de estos montes para mejoras de los mismos. En los montes números 80 y 82 deberán ingresar el importe del 90 por 100 de la tasación en arcas del pueblo y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito para mejoras de dichos montes, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de la ordenación. En los restantes montes números 71, 77 y 78 la cantidad que el rematante viene obligado a ingresar en arcas de los pueblos propietarios es el 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados. Los antedichos pagos son requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal les sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara ésta desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, a la cual podrán concurrir los industriales resineros de cualquier comarca, siempre que estén provistos del Certificado Profesional. Esta segunda subasta deberá celebrarse, sin efectuar nuevo anuncio, a los ocho días naturales a partir de la celebración de la primera, y si dicho día 8.º fuera festivo se celebrará el 9.º día.

En el monte núm. 80 que comienza quinquenio, se dividirá en dos lotes solamente. El 1.º lote, con 2.075 entalladuras o caras nuevas en 1.778 pinos, comprende los tramos y subtramos siguientes:

TRAMO	SUBTRAMO	NOMBRE	NUM. PINOS		Núm. total de caras
			A VIDA	A MUERTE	
I	a	Fuego Rodrigo.....	43	—	43
	b	El Chano.....	259	—	259
	c	Serrico Bajo.....	167	61	272
	d	Mata del Chano.....	187	—	187
II	a	De la Fornia.....	279	—	279
	c	Entre Serricos.....	219	68	345
III	a	El quemado pequeño.....	18	32	96
	b	Fuente del Pino.....	388	57	494
			1.560	218	1.975

El 2.º lote con 1.631 pinos, comprende los tramos y subtramos siguientes:

TRAMO	SUBTRAMO	NOMBRE	NUM. PINOS		Núm. total de caras
			A VIDA	A MUERTE	
III	c	Los Peñascones.....	192	—	192
	d	Pozo de los Caneiros.....	99	56	208
IV	a	Peña Centella.....	—	118	126
	b	El Ramayal.....	—	95	162
V	a	Los Barros.....	—	24	40
	b	Peña del Cueryo.....	—	92	158
VI	c	Peña Esbarriada.....	—	171	332
	a	El Tomillar.....	255	54	364
	b	Las Peñicas.....	261	—	261
	c	El Covarrón.....	80	47	177
	d	Peña del Lobo.....	87	—	87
			974	657	2.107

Los pinos que se resinarán a muerte en este monte están todos localizados en las calles y señalados con una cruz.

El monte núm. 82 que comienza quinquenio, se dividirá en 3 lotes solamente, cuya distribución es la siguiente:·

LOTE	TRAMO	SUBTRAMO	NUM. PINOS		Núm. total de caras
			A VIDA	A MUERTE	
1.º	I	b	—	347	915
		a	232	—	232
		b	476	—	476
		c	650	—	650
			1.358	347	2.273
2.º	III	a	385	—	385
		b	455	—	455
		c	259	—	259
	IV	a	228	—	228
		b	223	—	223
		c	248	—	248
	V	a	334	—	334
				2.132	—
3.º	V	b	359	—	359
		c	452	—	452
	VI	a	558	—	558
		b	435	—	435
		B	232	—	232
			2 036	—	2.036
Cuartel B «La Cuesta»			5.526	347	6.441
TOTAL.....			5.526	347	6.441

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... de .... años de edad, natural de ....., provincia de ..... con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita ....., en posesión del Certificado Profesional de industrial resinero, núm. ...., correspondiente a la ..... Comarca, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... de 1958, en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En ....., a ..... de ..... de 1958.

El interesado,

Monte	Pertenencia	Ayuntamiento	NUM. DE PINOS		Total caras	Tasación	SUBASTAS	
			A vida	A muerte			Sitio	Hora
24	Tabuyo.....	Luyego.....	77.418	—	77.418	715.342,32	C. C. Tabuyo.....	10
80	Palacios J.....	Quintana C....	2.534	875	4.082	36.370,62	C. C. Palacios.....	14
82	Quintanilla.....	» » ...	5.526	347	6.441	57.389,31	C. C. Quintanilla.	12
71	Pobladura.....	Castrocontrigo.	727	—	727	8.003,39	C. C. Pobladura...	16
77	Morla.....	»	1.023	—	1.023	9.060,91	C. C. Morla.....	18
78	Torneros V.....	»	4.591	—	4.591	49.980,84	C. C. Torneros....	20

El año de entalladura que corresponde en todas las caras de cada monte son los siguientes: monte 24, 5.º año; monte 71, 78, 80 en 1.º año, monte 77 en 4.º año.

El precio índice para cada monte será el de tasación aumentado en un 25 por 100 del mismo.

León, 14 Febrero 1958. — El Ingeniero Jefe, *Antonio Fornes Botey*. 743 Núm. 203.—1.514,65 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre carnes, bebidas, cerdos y bicicletas, que han de nutrir en parte los ingresos del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, a 31 de Enero de 1958.—  
El Alcalde, J. Luis Presa. 518

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Turcia 624

#### Ayuntamiento de Valdesamario

En cumplimiento y a virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación y Apremios de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del art. 242 de la Ley refundida de Régimen

Local, de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdesamario, a 30 de Enero de 1958.—El Alcalde, M. Diez. 560

### Anuncios particulares

*Comisión organizadora para la constitución de la Comunidad de Regantes del «Cauce de Cuatro Concejos»*

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los usuarios del agua del Cauce de Cuatro Concejos para celebrar sesión en la Casa Consistorial o local de Concejo del pueblo de Quintana del Marco, el día 2 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse mayoría, se celebrará el mismo día y en el mismo sitio en segunda convocatoria, a las once horas, cualquiera que sea el número de usuarios asistentes, para tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguiente:

1.º Informe de las gestiones realizadas hasta el presente, tanto para la constitución de esta Comunidad y Sindicato de Riegos, como en sus

relaciones con la Confederación Hidrográfica del Duero y Sindicato Central de Riegos del Pantano de Luna.

2.º Organización del sistema de derramas y recaudación de cuotas, para atender a los gastos de constitución de la Mancomunidad y al canon, que, en tanto se constituya ésta definitivamente, asigne el Sindicato Central del Pantano de Luna o la Confederación Hidrográfica.

Quintana del Marco, y Enero de 1958.—El Presidente Jesús Martínez.

550 Núm. 205.—99,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas

Se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad, que con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, para las once horas del día 9 de Marzo, en el sitio de costumbre, en el pueblo de Otero de las Dueñas.

Otero de las Dueñas, 16 de Febrero de 1958.—El Presidente del Sindicato, M. Rodríguez.

768 Núm. 207.—36,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1958 -